ANEXO No. 03
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-DTCA-039-2021
DETERMINACION DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS

1. VERIFICACION OFERTAS ECONOMICA

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan los valores consolidados de las ofertas allegadas por los proponentes, en orden de menor precio a mayor precio, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA			
Orden de elegibilidad	**Proponente**	**Identificación (CC, NIT)**	**Valor Total Propuesta**
1	SENDOYA SANCHEZ GILBERTH	7.723.223	$1.447.534
2	JUAN DAVID JIMÉNEZ	1.082.899.978	$1.557.258
3	PERDOMO OZUNA SANTIAGO	1.110.579.524	$1.671.030
4	M.S. INGENIERIA S.A.S.	901.056.809-0	$1.772.094
5	GRUPO ARTINCO S.A.S	900.492.777-9	$2.479.130

(*) Los valores totales de la propuesta corresponden a la sumatoria de los precios unitarios de los ítems relacionados en el punto 1.3.2 de la PROPUESTA ECONOMICA del SECOP II. La contratación se realizará a monto agotable sobre el presupuesto oficial asignado.

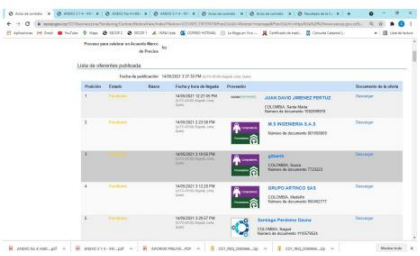
En el curso de la invitación pública para la contratación del mantenimiento de la infraestructura donde funciona la sede administrativa de la Dirección Territorial Caribe ubicada en la ciudad de Santa Marta, se recibieron cinco propuestas las cuales están descritas en el cuadro superior. En una primera evaluación, publicada debidamente en la plataforma SECOP II, se advirtió de la llegada de dos alertas emitidas desde el SECOP donde se anunciaba el retiro de las ofertas presentadas por los primeros dos proponentes. Frente a esto, los proponentes observaron y evidenciaron que, si bien realizaron el retiro de sus ofertas, estas fueron presentadas nuevamente dentro de los plazos establecidos por la entidad para realizarlo. A continuación, copiamos los mensajes recibidos:

Señores
Parques Nacionales Naturales
Ciudad

REFERENCIA: OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN SEGÚN INVITACIÓN PÚBLICA Nº IPMC-DTCA- 039 -2021

Deseando éxito en sus labores comedidamente envío a usted las observaciones a la evaluación:

Comedidamente se solicita a ustedes sea evaluada mi oferta ya que fue presentada en el tiempo estipulado por ustedes en cuanto que fue retirada en la plaforma pero posteriormente fue presentada según se muestra:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Señores

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
La ciudad

REF OBSERVACION DEL INFORME DE EVALUACION Y RESPUESTA A OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta que la observación es extemporánea y basado en que las observaciones presentadas por un proponente después del término fijado por la Entidad Estatal se consideran extemporáneas. Sin embargo, conforme a la normativa del Sistema de Compra Pública, las Entidades Estatales deben responder por escrito y de fondo toda observación realizada por los proponentes, incluso cuando la misma es extemporánea.
• LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:
1. Dentro del plazo del Proceso de contratación y antes de la adjudicación, cualquier interesado puede presentar observaciones o solicitar aclaraciones frente al pliego de condiciones definitivo, las cuales debenser atendidas por la Entidad mediante comunicación escrita y su respuesta dependerá del contenido de la observación.
2. Conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, toda Autoridad debe dar respuesta pronta y de fondo a las peticiones hechas en cualquier momento, en los términos que dispone la Ley.
3. Así mismo, la Entidad debe publicar en el SECOP su respuesta a lasobservaciones hechas para conocimiento público.
Ley 80 de 1993, artículo 24 numeral 2 y artículo 30 numeral 4.
Ley 1437 de 2011, artículo 13.
Yo JUAN DAVID JIMENEZ PERTUZ, en mi calidad de proponente del proceso solicito a ustedes servirse responder porque mi oferta la entidad considera que fue retirada ya que para esta se retiro para aceptar la adenda, y posteriormente fue reingresada tal como consta lo reglamenta Colombia compraeficiente y se encuentran las huellas de tiempo en el secop;

Para Parques Nacionales es importante dejar claro que todos los procesos contractuales que desarrollamos, están guiados por los principios de la contratación pública y el respeto a la normatividad que nos rige. Por ello, en virtud al debido proceso contemplado desde la constitución política en su artículo 29, habiendo verificado las informaciones aportadas por los oferentes, reconociendo que la plataforma si bien informó del retiro de las ofertas no hizo igual cuando estas fueron presentadas nuevamente y que los proponentes les corresponde el derecho a ser evaluados, la entidad procederá de esta forma, tomando en primera medida al proponente que ocupó el primer lugar en la lista de elegibles por su precio más económico, a decir, el señor SENDOYA SANCHEZ GILBERTH identificado con cédula de ciudadanía número 7.723.223.

La propuesta presentada por el señor Sendoya Sánchez fue revisada y tenida en consideración al revisar las primeras observaciones presentadas por los oferentes, en ese momento se revisó de forma detallada las actividades económicas registradas en el certificado expedido por la cámara de comercio y que puede desarrollar el señor Gilberth Sendoya; en este caso, se corroboró que las necesidades de la entidad y descripciones técnicas que buscan ser contratas en esta invitación pública, no están en relación con las actividades registradas.
El oferente presentó nueva observación, exponiendo lo siguiente:

Señores
Parques Nacionales Naturales
Ciudad

REFERENCIA: OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN SEGÚN INVITACIÓN PÚBLICA Nº IPMC-DTCA- 039 -2021

Deseando éxito en sus labores comedidamente envío a usted las observaciones:

Con respecto a las actividades que se describen para la realización por parte del señor SENDOYA no está acorde con las necesidades técnicas y el objeto de la presente invitación y por ende del contrato futuro a ser adjudicado.
Según la cámara de comercio según mis actividades de de la cámara de comercio con el código 4220.



Con la anterior información según la cámara de comercio puedo cumplir el objeto del contrato según lo enmarca el proceso en los estudio previos ya que un casa de dos pisos estilo colonial el cual se enmarca en edificaciones distintas de edificios

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72103300	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Construcciones de edificaciones no residenciales	Servicios de reparación y mantenimiento de infraestructura.

De ustedes atentamente

GILBERTH SENDOYA SANCHEZ
C.C. 7.723.223 DE NEIVA HUILA
M.P 70202-293653 TLM

El código que menciona el señor Sendoya en su observación, 4220, no está acorde con el objeto de esta invitación pública:

> ***4220 Construcción de proyectos de servicio público***
> *Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas.*
> *Esta clase incluye:*
> *• La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales).*
> *• La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.*
> *Esta clase excluye:*
> *• Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*

Por tanto, no es posible considerar su oferta. La entidad pasa a evaluar al segundo lugar en la lista de elegibles, el señor JUAN DAVID JIMÉNEZ PERTÚZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.899.978, cuyo valor es de $1.557.258, encontrado ajustada la oferta económica presentada y procediendo a evaluar los otros criterios.

Ante esto, se continúa con la evaluación técnica.

2. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II así:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
JUAN DAVID JIMÉNEZ PERTÚZ	1.082.899.978	X	

Respecto a las especificaciones técnicas, el proponente cumple con los requerimientos efectuados en el proceso y exigidos por la entidad.

3. VERIFICACION EXPERIENCIA

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
JUAN DAVID JIMÉNEZ PERTÚZ	X	

El proponente JUAN DAVID JIMÉNEZ aportó certificaciones que evidencian la ejecución de contratos con similar objeto al de la presente invitación publica, dichos contratos suscritos con la Gobernación del Magdalena y con la Policía Metropolitana de Santa Marta, que permite tener cierta certeza de la experiencia del oferente.
En conclusión, luego de realizada la descripción del proceso, un estudio detallado del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, se recomienda adjudicar el proceso IPMC-DTCA-039-2021 a **JUAN DAVID JIMÉNEZ PERTÚZ**., **identificado con cédula de ciudadanía 1.082.899.978.**

En constancia se expide en Santa Marta, Magdalena, a los 21 días del mes de mayo de 2021.

MARIETH CASALLAS USECHE
Coordinadora Administrativa y Financiera